



DECRETO NUMERO 0472 DE 1949,

(11 ABR 1949)

que ordena el pago de unas vacaciones.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales,

decreta:

ARTICULO UNICO.--- Con cargo al artículo 69 del presupuesto vigente, páguese al Teniente 2° de la Policía Nacional, señor GUSTAVO RONCANCIO OCAMPO la suma de cien pesos (\$100-00) valor de las vacaciones de quince días cuyo derecho adquirió por haber servido los cargos de Alcalde de Chima y Suaita, en un año, cumplido el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, del último de los cuales empleos fue retirado desde el catorce de marzo del presente año, sin haber disfrutado del derecho de vacaciones, cuando devengaba un sueldo mensual de doscientos pesos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 11 ABR 1949

Rafael Usategui

RAFAEL USCATEGUI,
Srio. Hacienda, ecgdo. Gobernación.

El Director de Justicia, encargado de la Secretaría de Gobierno,

Alfonso Marín Morales

ALFONSO MARIN MORALES.

El Oficial Mayor de la Sría. de Hacienda, encargado del Despacho,

Marco Aurelio Nieves

MARCO AURELIO NIEVES.

lepg.

